

IX Jornadas de Directoras y Directores de IES de Andalucía.

Conclusiones de la Mesa Técnica nº 1:

Aspectos del ROC sobre Régimen académico y participación.

Coordina: Carlos Muñoz Morales
ADIAN Málaga.

Por falta de tiempo sólo se abordaron asuntos relacionados con el régimen académico, llegándose a las siguientes conclusiones:

1. Este apartado está muy limitado por la Ley Orgánica de Educación y especialmente de la Ley Andaluza de Educación, que define prácticamente toda la documentación del centro: Plan de Centro, Proyecto Educativo, Proyecto de gestión, el Reglamento de Organización y Funcionamiento o la Memoria de Autoevaluación.
2. Se deberá buscar la estabilidad en la documentación, debiendo tener ésta una duración no menor a los tres cursos académicos. A mayor estabilidad mayor rentabilidad en la gestión. Lo anterior no excluye la posibilidad de realizar las modificaciones oportunas.
3. Debe existir una vinculación entre el Proyecto de Dirección y el Plan de Centro, tanto temporal, por lo que podrían durar cuatro años, como, por supuesto, en sus líneas de trabajo. Por tanto es importante que existan fáciles mecanismos de revisión en el caso de que se produzcan cambios en la dirección.
4. La Memoria de Autoevaluación debe tener un peso importante y no convertirse en un documento más. El camino de la autonomía debe ser también el de la responsabilidad y la rendición de cuentas.
5. La Agencia Andaluza de Evaluación deberá ser quien asesore a los institutos en todos lo referido a la autoevaluación, ante la escasez de hábitos en los centros al respecto. También deberá orientarnos en la posibilidad de trabajar con indicadores en algunos apartados fácilmente cuantificables.
6. En ningún momento se plantearán las memorias de autoevaluación y en su caso los indicadores, como un paso previo en la elaboración de “ranking” de centros.

7. Las Programaciones podrían ser cuatrienales y con revisiones tras la memoria de autoevaluación del curso y las evaluaciones iniciales del alumnado. Por tanto deberían estar revisadas antes del final de la primera quincena de octubre, siempre con una mayor antelación que en la actualidad.
8. Las medidas de atención a la diversidad en la programación se ven limitadas por la actual normativa sobre dicha atención a la diversidad, que más que aclarar en algunos casos ha provocado más dudas y en otros simplemente ha vaciado de contenido el trabajo realizado.
9. Todo lo relacionado con el tránsito del alumnado entre las diversas etapas del sistema educativo debe seguir contemplado en el Plan de Convivencia y no en el R.O.F., como en otra ocasión planteamos.
10. Consideramos correcta la eliminación del Plan Anual de Centro, que deberá enmarcarse en la disminución de la burocracia en el sistema, otro documento claramente ineficaz sería la Memoria Informativa, tal y como se plantea en la actualidad.